

**AYUNTAMIENTO
DE
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(E.L.A. N° REGISTRO 04410003)**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE PISCINA.**

Artículo 1º: Fundamento y Naturaleza.- En uso de las facultades otorgadas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela establece la Tasa por la prestación de los servicios de piscina, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, arts. 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y, supletoriamente, por la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 2º: Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de piscina.

Artículo 3º: Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa reguladora por esta Ordenanza quienes soliciten o resulten beneficiados o afectados por la prestación de los servicios.

Artículo 4º: Cuantía.-

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Anexo

Epígrafe 1: Piscinas.

1. Tarifa General, por día:

De Lunes a Viernes :

1.1 De personas mayores hasta los 65 años, 2,00 Euros.

1.2 De personas mayores de 65 años, 1,00 Euros.

1.3 De niños desde 4 hasta 14 años, 1,00 Euros.

Sábados, Domingos y Festivos:

1.1 De personas mayores hasta los 65 años, 3,25 Euros.

1.2 De personas mayores de 65 años, 1,50 Euros.

1.3 De niños desde 4 hasta 14 años, 1,50 Euros.

**AYUNTAMIENTO
DE
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(E.L.A. N° REGISTRO 04410003)**

Epígrafe 2: Bonos de baños:

Bonos para menores de 14 años empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela:

- De 15 baños, 11,60 Euros.
- De 30 baños, 18,20 Euros.

Bonos para menores de 14 años y mayores de 65 años no empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela:

- De 15 baños, 15,50 Euros.
- De 30 baños, 24,50 Euros.

Bonos para mayores hasta los 65 años empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela:

- De 15 baños, 18,80 Euros
- De 30 baños, 33,62 Euros

Bonos para mayores hasta los 65 años no empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela:

- De 15 baños, 25,00 Euros
- De 30 baños, 45,00 Euros

Bonos para mayores de 65 años empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela:

- 1 bono de 20,00 Euros/Temporada de piscina.

Por prescripción médica, los precios tanto por día como por bonos serán iguales a los de personas mayores de 65 años.

Los bonos serán válidos sólo para la temporada de piscina que se adquieren.

Epígrafe 3: Cursos de natación:

- Personas mayores de 4 años empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela: 5,00 Euros/mes
- Personas mayores de 4 años no empadronados en Isla Redonda-La Aceñuela: 20,00 Euros/mes

Los niños/as entre 4 y 6 años deberán ir acompañados/as de un mayor.

Artículo 5º.- Devengo-Cobro.-

1.- El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza se produce en el momento en que se inicie la prestación de los servicios especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

**AYUNTAMIENTO
DE
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
(SEVILLA)
(E.L.A. N° REGISTRO 04410003)**

2.- El cobro de la tasa se efectuará, anticipadamente, en el momento de entrada al recinto de la piscina municipal. En el caso de los bonos, en el momento en el que el interesado proceda a retirarlos en las Oficinas Municipales, y en el caso de los cursos de natación, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el que el interesado solicite su inscripción al curso en las Oficinas Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.